



DECRETO ALCALDICIO N° 3248

LO QUE INDICA

REQUINOA, 30 DIC 2022

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1º, 7º y 10º de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO

El correo electrónico del Encargado del Programa de Rehabilitación, donde solicita la adquisición de monitor desfibrilador por este motivo se solicita gestionar compra ágil.

El Decreto Alcaldicio N° 3090 de fecha 28 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requínoa del año 2022.

DECRETO

AUTORIZASE, orden de compra 3663-403-COT22(Compra Ágil) bajo la modalidad de la ley 19.886 artículo 10 punto n°8 (Si las contrataciones son inferiores a 30 UTM), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, por la adquisición de monitor desfibrilador, al siguiente proveedor como a continuación se detalla:

PORTILLA REDUNANTE CONSULTORES LIMITADA
RUT 76.408.643-0

MONTO TOTAL \$ 999.600 IVA INC.

Impútese los gastos a la cuenta N°215.29.05.999 "Otras", Programa Rehabilitación del Presupuesto del Departamento de Salud de Requínoa año 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/MAVS/MSB/MMA/mma

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE